

## AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

*Extracto núm. 173259 de las bases del concurso para la elección de Júas Candelas 2025.*

BDNS (Identif.): 809578.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809578>

Primero. *Beneficiarios.*

Todas aquellas candelas inscritas en el Municipio de Cantillana a través de solicitud expresa, que se entregarán en el Registro general del Ayuntamiento. La inscripción deberá solicitarla la persona representante de la candela, que deberá ser mayor de edad. En la inscripción se reflejará nombre y apellidos del representante, dirección y teléfono de contacto, número de cuenta corriente para el ingreso del premio, así como la ubicación de la candela.

Segundo. *Objeto.*

Premios del concurso para la elección de Júas Candelas 2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases que han de regular el concurso para la elección de Júas Candelas 2025.

Se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de edictos municipal.

Cuarto. *Cuantía.*

- Primer premio al mejor Júa: Trescientos euros (300,00€)
- Segundo premio de Júa: Doscientos euros (200,00€)
- Tercer premio de Júa: Cien euros (100,00€)

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo comenzará desde el día siguiente al de publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, hasta el jueves 30 de enero de 2025.

Sexto. *Otros datos.*

El jurado estará compuesto por una comisión ciudadana designada por el Sr. Delegado de Festejos. El jurado comenzará las visitas a los Júas a las 16:00 horas hasta las 20:00 horas. El jurado comunicará telefónicamente los premiados para que no quemen los Júas hasta nueva visita y entrega de premios. La decisión será inapelable y pudiendo dejar premios desiertos por falta de calidad o por no ajustarse a las bases.

Cantillana a 17 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocio Campos Delgado.